JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

**RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 3 1 3**

**REF: APRUEBA NOMINA DE CONVENIOS DE MOVILIZACION PROGRAMA MEJORAMIENTO DE ATENCION A LA INFANCIA (PMI)**

**TALCA,** 13 JUN 2013

## VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09 de mayo de 2007, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta 015/184 del 05 de diciembre de 2011, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

## CONSIDERANDO:

1º- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Crece Contigo", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N°19.949.

2º- Que, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3º- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4º-Que, la Ley N°20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 contempla recursos para la implementación del Programa de **"Mejoramiento de Atención a la Infancia"**, para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

**5º**-Que para el correcto funcionamiento del programa es necesario proveer el servicio de aporte de proyecto para los niños y niñas que asisten a los programas aludidos.

**6º**-Que mediante Memo Nº 31 de fecha 17 de Mayo 2013 del encargado de la sección de Planificación y Control de Gestión de esta Dirección Regional se comunicó la existencia de recursos para la celebración de los Convenios de Movilización del **Programa Mejoramiento a la Infancia**.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE**, el siguiente Convenio de Movilización del Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia que se indican a continuación, y sus respectivos montos.

| COMUNA | NOMBRE P.M.I | RUT PMI | MONTO TOTAL | EJECUTORES | Fecha suscripción convenio |
|---|---|---|---|---|---|
| COLBUN | CUNCUNITAS | 65.520.090-8 | 5.400.000.- | - MARIA BARROS FREIRE<br>-JESSICA IBÁNEZ OLAVE | 29/05/2013 |

2. **TRANSFIERANSELES** el monto señalado, según se indica precedentemente.

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución a la partida 09, capítulo 11, programa 2, subtitulo 24, ítem 03, asignación 172, subasig 002, glosa 04 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Proyectos PMI 24.03.172.002.04

**ANOTESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA**
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PSG/PHF-ESA/RVL/JVG/chg.
Distribución:
-Sección Cobertura e Infraestructura
-Subdirección de Recursos Financieros
-Sección planificación.
- Técnico Financiero PMI.
- Archivo Programa PMI .
-Of. Partes.